



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación a la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de diciembre de 2012, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos del día 1 de agosto de 2013, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad VUELING AIRLINES, S.A., al haber finalizado el plazo de aceptación correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones formulada por VELOZ HOLDCO, S.L.U. para la exclusión de los citados valores.

Esta suspensión se mantendrá hasta que las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia procedan a la exclusión de la negociación de los valores de VUELING AIRLINES, S.A.”

Madrid, 31 de julio de 2013

El Director General

La Vicepresidenta

Ángel Benito Benito

Lourdes Centeno Huerta